

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ACASCCARAN EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE COCHA, DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMÁN, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Ruc/código :	20611207191	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	ANTHFER CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:50:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

conforme al Art 29 del RLCE el área usuaria es responsable de la formulación de requerimiento; sin embargo, eso no merita que puede vulnerar las bases estándar y la normativa de contrataciones para direccionar procesos de selección. como se puede apreciar en el penúltimo párrafo del literal F del numeral 2.15 dice:

- EL POSTOR DENTRO DE SU PROPUESTA PROPONDRÁ MEDIANTE UN COMPROMISO A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS SERVICIOS DE ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL RUBRO ESPECÍFICO (LABORATORIO DE SUELOS Y/O SIMILARES). ASÍ COMO RUC. EL LABORATORIO DE PRUEBAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA, DEBERÁ ESTAR EQUIPADO APROPIADO Y SUFICIENTEMENTE, ADEMÁS DE ESTAR ACREDITADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE LA MATERIA.

como postor con todo derecho de Ley exijo suprimir los párrafos mencionados, toda vez que vulnera las bases estándar Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022.

este acto restringe la participación de postores dedicados al rubro materia de presente contratación. en caso de no acoger la observación mi representada se verá obligado presentar la denuncia ante CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA y FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.15. **Literal:** F **Página:** 34

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal C de ley de Contrataciones del Estado Bases Estandar vigente

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, se suprimirá este requerimiento, y se realizará la modificación correspondiente en la integración de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá este requerimiento, y se realizará la modificación correspondiente en la integración de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ACASCCARAN EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE COCHA, DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA VILCAS HUAMÁN, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Ruc/código :	20611207191	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	ANTHFER CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:50:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El área usuaria con el fin de confundir a los postores por ende favorecer al postor de su conveniencia condiciona par la formulación de su oferta económica. tal como menciona lo siguiente:

LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) DEBEN SER RAZONABLES TÉCNICAMENTE Y DEBEN GUARDAR CONGRUENCIA CON EL DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ASIMISMO, NO SE ADMITIRÁ LA OFERTA CUANDO AL ESTRUCTURA DE COSTOS VARIABLES Y FIJOS ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DE LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; CONSIDERANDO QUE EL POSTOR AL DISMINUIR EL PORCENTAJE SOLO EN SUS GASTOS GENERALES VARIABLES MAS NO EN FIJOS NI EN UTILIDAD A LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA CON LA ÚNICA FINALIDAD DE OBTENER LA BUENA PRO, SIN REALIZAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS COHERENTES CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO....

se solicita suprimir dicho párrafo con la finalidad de no restringir participación de postores potenciales. con este requerimiento el área usuaria esta vulnerando las bases estandar vigente a la fecha.

en el del DICTAMEN N° D000059-2023-OSCE-SPRI, en su numeral 2.7.2. emitido el 16 de enero del 2023 por ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO dice: Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso indicar que, la FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, quien debe incluir en el precio de su oferta, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar. ASI MISMO DETERMINAR LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y UTILIDAD, conforme lo establecen las bases estándar objeto de la convocatoria; por lo que al establecer la condición de no modificar los gastos generales, se vulneró las disposiciones de las citadas bases, y los principios de transparencia, y libertad de concurrencia y competencia.

por lo tanto señores comité de selección o área usuaria se les exige acoger nuestra observación y suprimir el párrafo en mención; caso contrario se hará denuncias correspondientes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.25      Literal: c      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal C de LCE DICTAMEN N° D000059-2023-OSCE-SPRI BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (términos de referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye asegurar la calidad técnica de la obra, y para ello se debe garantizar profesionales de con la calidad idónea, por lo cual el postor debe respetar y adecuar la estructura del presupuesto de manera coherente y no simplemente realizar descuentos desproporcionados en los gastos generales o en la utilidad, lo cual repercutirá en una mala calidad de ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ese sentido, lo indicado en cuanto a la oferta de precio es razonable, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.